

## CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

CONSTANCIA. En el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, siendo las cero horas con cinco minutos del día dos de mayo de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09, con cabecera en Amealco de Bonfil, Querétaro, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día primero de mayo del año en curso, derivado del vencimiento para interponer medio de impugnación respecto del Acuerdo IEEQ/CD09/A/004/2024 emitido por este Consejo, por lo que se hace constar que se no se recibió ningún medio de impugnación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** 

Lic. Marco Joe González Estrada

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09

Instituto Electoral del Estade de Querétaro Consejo Distrital 09 Amealco de Bonfil